



ACUERDO No. CSJVAA18-177

(23 de octubre de 2018)

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 1 Civil del Circuito de Sevilla"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016, de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual **delegó** en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras funciones, el "... **Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2018, expidió el Acuerdo No. PCSJA18-11108 27 de septiembre de 2018, por medio del cual traslada de manera transitoria el Juzgado 001 Civil del Circuito de Sevilla al circuito de Tuluá, Distrito Judicial de Buga, acordando, entre otras disposiciones:

- "...**ARTÍCULO 1.º** Traslado transitorio de un despacho judicial. Trasladar transitoriamente, a partir del primero (1.º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), **el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sevilla** con toda su planta de personal al Circuito de Tuluá, **como Juzgado 002 Laboral del Circuito de Tuluá**, Distrito Judicial de Buga..." (Negrilla fuera de texto)
- "...**ARTÍCULO 3.º** Distribución de procesos laborales en el circuito de Sevilla, Distrito Judicial de Buga. En aras de garantizar la ubicación de los expedientes a los usuarios, **el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sevilla** trasladado en el artículo primero del presente acuerdo, **remitirá directamente al Juzgado 001 Civil del Circuito de Sevilla** con competencia en asuntos laborales, **todos los procesos** que tengan en su inventario, según lo determine el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca..." (Negrilla fuera de texto)
- "...**ARTÍCULO 5.º** Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los **despachos judiciales suministrarán una relación de los procesos a remitir**, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios. Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario..." (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Oficio No. 1024, asignado por reparto al Magistrado Sustanciador el 19 de octubre de 2018, el Doctor **DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**, Juez 1 Civil del Circuito de Sevilla, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por tres (3) días, el **29, 30 y 31 de octubre de 2018**, con el fin de "...dar cabal cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11108 de 2018... Nos corresponde verificar la existencia física de cada proceso, tanto los vigentes, como los ya archivados..."

Que en razón a lo anterior, esta Corporación autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado 1 Civil del Circuito de Sevilla, por **un (1) día hábil: 29 de octubre de 2018**, y le solicitará al Funcionario Judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Sevilla, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus.

*Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia*



En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 1 Civil del Circuito de Sevilla, por el término de un (1) día: **el 29 de octubre de 2018**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado 1 Civil del Circuito de Sevilla, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado 1 Civil del Circuito de Sevilla y a la Oficina de Reparto, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: El Doctor **DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**, Juez 1 Civil del Circuito de Sevilla, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


M.S JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente